

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 26 DE ENERO DE 1978

No. 18.505

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo No. 2 de 10 de enero de 1978, por el cual el Organó Ejecutivo Reglamenta la Transmisión de programas comerciales, deportivos y culturales para radio y televisión contratados de manera exclusiva.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 20 de 11 de enero de 1978, por el cual se restringe la importación de cordón de vinilo para mallas de ventanas de aluminio.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

REGLAMENTANSE UNAS TRANSMISIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 2
(de 10 de Enero de 1978)

Por el cual el Organó Ejecutivo Reglamenta la transmisión de programas comerciales, deportivos y culturales para radio y televisión contratados de manera exclusiva.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional proteger al empresario panameño que se dedica a la contratación de programas y eventos para radio y televisión de manera exclusiva.

Que es necesario que este tipo de programa que sean exclusivos en su transmisión estén sujetos a una reglamentación adecuada que evite la retransmisión y regrabación que pueda afectar el carácter de exclusividad;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se prohíbe la retransmisión y regrabación de los programas y eventos comerciales, deportivos y culturales sin el consentimiento del empresario que haya contratado originalmente el programa.

ARTICULO SEGUNDO: A fin de salvaguardar el carácter de exclusividad de dichos programas, los empresarios deberán remitir copia del respectivo contrato a la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO TERCERO: Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo serán penadas con multas de Quinientos balboas (B/500.00) a mil balboas (B/1,000.00) y/o suspensión de la licencia respectiva.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente de la República,
DEMETRIO BASILIO LAKAS

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EMILIO CASTRO B.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESTRINGESE UNA IMPORTACION

RESUELTO No. 20
PANAMA, 11 DE enero de 1978.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa PLASTICOS NACIONALES, S.A., que se dedica a la fabricación de cordón de vinilo para mallas de ventanas de aluminio en nuestro país; se encuentra afectada en su estabilidad económica por la saturación del mercado de productos procedentes del extranjero, similares, sucedáneos o sustitutos del producto nacional, por lo que ha solicitado la intervención estatal a fin de que se tomen las medidas que permitan salvaguardar la continuidad de su actividad y por consiguiente, la estabilidad de sus empleados;

2. Que el Artículo Decimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413 de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 1971, crea un sistema de Cuotas de importación como medida de protección a la industria nacional. Cuotas que según la misma disposición deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por el Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Restringir la importación de cordón de vinilo para mallas de ventana de aluminio incluido en el numeral 899-11-99 del Arancel de importación de la República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar una cuota de importación equivalente al cinco por ciento (5%) de las importaciones realizadas durante el año 1976, la cual será

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

distribuida entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación de los productos mencionados en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: Para la administración y asignación de la Cuota Individual, los importadores deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1976, para lo cual contarán con un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente Resolución en la Gaceta Oficial.

ARTICULO CUARTO: Las personas naturales o jurídicas, entre las cuales se distribuyen las cuotas a las que se refieren los artículos anteriores deberán presentar previamente a la Dirección General de Industrias sus pedidos al exterior para la aprobación correspondiente. No se permitirá la introducción al país de pedidos que no hayan sido previamente aprobados por el Director General de Industrias y no cumplan con los requisitos de seguridad y sanidad.

ARTICULO QUINTO: El Ministerio de Comercio e Industrias podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación de los productos, que por este medio se restringen, cuando la producción de la industria nacional no se encuentre en capacidad de abastecer las demandas del consumo.

ARTICULO SEXTO: Las empresas industriales que tengan contrato con la Nación y que requieren como materia prima semielaborada o no, algunos de los productos restringidos en el Artículo Primero (1o.) de este Decreto dar cumplimiento a las condiciones y requisitos que contengan sus respectivos contratos, las disposiciones legales reglamentarias vigentes y la que se señala en el Artículo Cuarto (4o.).

Además, deberán estas empresas poner en conocimiento de la Dirección General de Industrias cualquier hecho que pueda traer como consecuencia una baja en el costo a su producción, en relación con los años anteriores, a fin de que tal dependencia pueda prever una próxima escasez de tales productos en el mercado local.

ARTICULO SEPTIMO: Las personas naturales y jurídicas que tengan pedidos, colocados en el extranjero, firmes o irrevocables, deberán justificar plenamente

ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez días hábiles siguientes de entrarla en vigencia del presente Decreto; comprobadas las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, éste podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, el cual deberá ingresar al país dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: La Dirección General de Industrias llevará un libro especial de registro para la inscripción de importadores autorizados y el control de las cuotas.

ARTICULO NOVENO: Oficiar copia autenticada del presente Decreto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

ARTICULO DECIMO: Las disposiciones del presente Decreto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. Julio E. Sosa B.

MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Licdo. Arnulfo Robles H.

VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de alcaide Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. contra INVERSIONES PUERTA, S.A., se ha señalado el día quince (15) del mes febrero próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la empresa demandada, que se detalla así:

"Finca número 29,890, inscrita al folio 342, tomo 726, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que dicha finca consiste en un lote de terreno distinguido como Parcela No.3, situado en el lugar denominado Pan de Azúcar, Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos y Medidas: Partiendo del punto más hacia el Oeste de la finca de Celmita Goytia de Fábrega, punto que marca la colindancia del globo de terreno que se vende con las fincas 28,732 de Guillermina López de Fábrega y No. 23,447 de Rómulo Roux, en dirección Sur, 40 grados, 41 minutos, 20 segundos Este, limitando con la finca 28,732, se miden 86 metros 40 centímetros, de aquí en dirección dirección Norte 43 grados cero minutos 30 segundos, Este, limitando con calle dentro de la finca de la vendedora, se miden 70 metros 48 centímetros; de aquí en dirección Norte, 34 grados 30 minutos, 30 segundos, Oeste, limitando con la parcela No. 4 del resto de la finca de la cual se segrega, se miden 81 metros, 18 centímetros; de aquí en dirección Sur, 52 grados 8 minutos 40 segundos, Oeste, limitando con la finca 23,447 de Rómulo Roux se miden 79 metros hasta llegar al punto de partida. Superficie: 6,249 metros cuadrados con 81 decímetros cuadrados. Valor inscrito: B/.14,000.00".

Servirá de base para la subasta la suma de B/14,359.23 y será postura admisible al que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, dieciséis (16) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Alguacil Ejecutor,
(fdo.) Guillermo Morón A.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Guillermo Morón A.,
Secretario.

L-363897
Única publicación.

EDICTO No. 83

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DEL CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor RUBEN DARIO TRIBALDOS ALBA, varón panameño, mayor de edad, casado en 1968, comerciante, con residencia en El Dorado Calle 3ra, Casa # 2D, Betania y con cédula #6-201-2347, en su propio nombre o en representación de su propia persona,

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localización en el lugar denominado CALLE SANTA BARBARA (LAS ALBERTAS) del barrio BALROA CORREGIMIENTO distinguido con el número 6 - 2 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL, con 30,00 Mts.

SUR: CALLE SANTA BARBARA, con 30,00 mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL, con 22,50 Mts.

OESTE: CALLE ARRAYAN, con 22,50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (775,00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona, personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
(fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ.

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS.

L 363898
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 002- DRA 78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor DARIO MARTINEZ SANTANA y TEOFILO MARTINEZ LORENZO, vecinos del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la cédula de Identidad personal No. 8-104-860 y 8-44-755, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-6124, la adjudicación a Título Oneroso de 11 Has - 2,412,225 metros cuadrados, ubicada en LOS LLANITOS Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: DOMINGO RIOS;

SUR: WENSESLAO SANCHEZ

ESTE: ISABEL MARTINEZ Y QUEBRADA LAS HIERBAS;

OESTE: MANUEL HERRERA Y DIOMEDES AGUILAR.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 10 de enero de 1978

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Soñá C. de González
Secretaria Ad. Hoc.

L 363894
(Única publicación)

EDICTO No. 15
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Silvia Mújica de Solano, panameña, mayor de edad Emplazada en Calle de Gaitana, con resi-

dencia en el Coco, casa No. 7171 y Céd. de Identid. No. 4-65-423 en su propio nombre o en representación de su persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: LOTE DE CARLOS LASSO C. con 20.00 mts.
SUR: CALLE LA TULIHUECA, con 20.00 mts.
ESTE: TERRENO MUNICIPAL, con 30.00 mts.
OESTE: LOTE DE MARCOS ENRIQUE JIMENEZ, con 30.00 mts.

Area total del terreno seis cientos metros cuadrados. (600.00 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible de lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Ido.) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

(Ido.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L 363668

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A todos los interesados, que en la solicitud de "quiebra" de VECO, S.A., formulada por BRITISH LEYLAND INTERNATIONAL LTD, se ha dictado la siguiente resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

"... Por tales motivos, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "DECLARA EN ESTADO DE QUIEBRA" a la sociedad denominada "VECO, S.A." la cual está debidamente Representada por el señor ALBERTO J. LOUIS, por obligaciones con traídas con la empresa demandante BRITISH LEYLAND INTERNATIONAL LTD faltando al pago de las mismas, las cuales resultan líquidas y ciertas resultantes de actos de comercio conforme lo señala el artículo 1534 del Código de Comercio.

Pero consiguiente, se prohíbe al Presidente y Representante Legal de VECO, S.A., señor ALBERTO J. LOUIS ausentarse del domicilio de la quiebra.

Se fija en calidad de por "ahora" y en perjuicios de terceros el día 13 de diciembre de 1977, fecha en que se protestaron las letras a favor del solicitante.

Se ordena acumular a este juicio, todos los otros civiles que la sociedad fallida tenga en cualquier otro Tribunal y que se hayan iniciado dentro de los cuatro (4) años anteriores; que todos tanto personas naturales como jurídicas que tengan documentos, bienes o pertenencias de la sociedad fallida los pongan a disposición del Tribunal,

previo inventario, hasta tanto intervenga el Curador correspondiente.

Se prohíben se hagan pagos o entregas por cualquier medio de la sociedad quebrada.

Comuníquese esta declaratoria de quiebra a la Dirección General del Registro Público, en el sentido de que se abstenga de inscribir títulos emanados de la sociedad fallida y practique la anotación correspondiente en la matrícula general comerciante.

Oficiase al señor Director de Correos y Telecomunicaciones para la debida retención a nombre de este Tribunal y en virtud de esta declaratoria, la correspondencia epistolar o de cualquier clase que pueda mantener la empresa fallida.

Se decreta embargo y depósito de todos los bienes, libros, papeles y documentos del fallido, donde quiera que se encuentren o se tenga noticia de los mismos.

Designase como Curador al LICDO. GUILLERMO EN-DARA C., quien debe comparecer al Tribunal a posesionarse de dicho cargo.

Se tiene al LICDO. RODRIGO GRIMALDO CARLES, como apoderado especial de la empresa demandante y en los términos del poder conferido a esta gestión.

Se tiene como fecha para llevarse a cabo la primera junta de acreedores el día jueves veinte (20) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) a las nueve de la mañana (9 a.m.).

Emplácese por edicto a todos los interesados para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho en este juicio.

Cópiase y notifíquese, ... (Ido) ANDRES A. ALMENDRAL C., ... (Ido) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciséis (16) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,

(Fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Ido) Luis A. Barría
Secretario

L-363578

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario Propuesto por The Chase Manhattan Bank N.A. se ha señalado el día 22 de febrero de 1978, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad del demandado; lademanda en contra Cía. Suprema de Helados, S.A.

"Finca No. 36433 inscrita al folio 320 del tomo 897 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el número 32 de la Urbanización Centro Industrial Panamá, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre, LINDEROS: Norte, limita con calle Primera Sur, lote número 18; Este lote número 31 y por el Oeste, lote 34. MEDIDAS: Partiendo del punto más al Noreste o sea de la intersección de los lotes número 32 y 34 y calle Primera en dirección Sur 85 grados 32 minutos cero segundos Oeste, se miden 17 metros 50 centímetros colindando con la calle Primera; de este punto en dirección Sur 8 grados 3 minutos, 30 segundos Oeste, se miden 32 metros 63 centímetros colindando con lote número 18 y de aquí en dirección norte, 6 grados 46 minutos 30 segundos Este, colindando con el lote número 31 de aquí en dirección Norte 73 grados,

22 minutos 30 segundos Oeste, se miden 17 metros colindando con el lote número 18 y de aquí en dirección norte, 6 grados 48 minutos 30 segundos Este, colindando con el lote número 34 se miden 29 metros llegando al punto de partida. SUPERFICIE: 527 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/. 4,513.38. GRAVEMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de The Chase Manhattan Bank, National Association por la suma de B/. 80,000.00, y actualmente vigente.

Finca No. 30622 inscrita al folio 44 del tomo 752 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización, Centro Industrial Panamá, con el número 34, situado en las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto que colinda con el lote No. 32 en la Servidumbre de la Calle Primera se sigue por toda la servidumbre de la calle Primera con una distancia de 16 metros 37 centímetros; y un rumbo de norte, 69 grados, 59 minutos, 30 segundos Oeste, llegamos al comienzo de la curva que tiene un arco de 5 metros 30 centímetros y tangente de 30 centímetros; se sigue con la Servidumbre, de calle tercera con una distancia de 21 metros 69 centímetros, y un rumbo Sur, 16 grados, 40 segundos Oeste; luego se sigue con una distancia de 38 metros, 33 centímetros, y un rumbo Sur 73 grados 32 minutos, 30 segundos Este, limitando con el lote número 33; Luego se sigue con una distancia 29 metros y un rumbo de Norte 6 grados, 48 minutos 30 segundos Este, colindando con el lote número 32 y llegando así al punto de partida. SUPERFICIE: 920 metros cuadrados con 18 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca ha construido a sus expensas y a un costo de B/. 38,578.55 un edificio de un solo piso, de piso de mosaicos paredes de bloques debidamente repelados y techo de hierro acanalado. Que en la esquina sur este del mismo, se ha introducido nueva mejoras que consiste en un local con sus paredes de bloques relleno con cemento sus pisos de mosaicos y un techo de madera con cielo raso de celotex. VALOR REGISTRADO: B/. 68,870.11 GRAVEMENES: Que sobre esta finca pesan las restricciones de ley y una hipoteca y anticresis vigente en esta finca junto con otra a favor de The Chase Manhattan Bank N.A. por la suma de B/. 60,000.00".

Servirá de base del remate la suma de B/. 50,008.58 y postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base de remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se administrarán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor Postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presenta postores por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo aviso al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuera posible efectuarse por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de enero de 1978

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(do) Juan S. Alvarado S.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito
de Panamá

L-363652
(única publicación)

EDICTO No. 64

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) GABRIEL HIGUERA T. panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en Bethania Vías Las Acacias #697, y con cédula de identidad personal No. N-10-267, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle San Jacinto (El Chorro) del barrio Colón, Corregimiento, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ROBERTO VASQUEZ CON 36.78 Mts.

SUR: CALLE HORTENSIO DE IGAZA, CON 32.50 Mts.

ESTE: CALLE SAN JACINTO, CON 27.19 Mts.

OESTE: PREDIO DE OTILDA DE PUERTA GOMEZ CON 9.97 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS CUADRADOS (603.925) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término, pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

Directora del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo) Luzmila A. de Quirós

L-363677
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores VIDAL OSORIO y FRANCISCO OSORIO, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto José Mercedes Osorio Atencio y que guarda relación con la Finca No. 241, inscrita al Folio 470, Tomo 91, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un terreno denominado "Huerta de la Mata", ubicado en el Distrito de Ocu, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija este Edicto, en lugar visible de este Despacho, hoy veinte (20) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.

L-257549
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a JOSE ANIBAL SITTON, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario instaurado en este tribunal por el FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON contra GANADERIA SITTON.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciocho (18) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978)

El Juez,
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario

L-363894
(Única publicación)

EDICTO No. 81

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) DENIA QUINTERO DE MORALES, mujer, panameña, mayor de edad, casada, profesora, con residencia en Urbanización Los Angeles Calle A No. 46, y con cédula de identidad # 6-88-487 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le aplique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE SANTA BARBARA (Las Albertas) del barrio BALBOA, Corregimiento, distinguido con el número 1-0, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CUEBRADA LAS ALBERTAS CON 16.85 Mts.

SUR: CALLE SANTA BARBARA CON 27.30 Mts.

ESTE: RIO MARTIN SANCHEZ CON 46.32 Mts.

OESTE: PREDIO DE MUSA DE DEASON CON 40.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON CIENTO NOVENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS (924.195) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

Directora del Depto. de Catastro Mdal.
(Fdo) Luzmila de Quirós

L-363876
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA A HYACINTH EMERNE GREAVES, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposo ALLORIC A. EARL.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy doce (12) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de DIEZ (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO.

L 680040
(Única Publicación).

AVISO DE PENATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S. A. contra FRANCISCO ALBERTO OLIVER, MIGUEL ANGEL OLIVER Y MARIELA ESTELAR OLIVER, se ha señalado el día 14 de febrero de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien.

"Finca número 49908 inscrita al folio 242 del tomo 1176 de la Sección de Propiedad, que consiste en un lote de terreno situado en el corregimiento de San Francisco de la Caleta.

SUPERFICIE : 540 metros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/.6,685.03 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y si no se presentare Postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de enero 1978.

L 363840

(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra Alfredo Riggs Wilson, se ha señalado el día 23 de febrero de 1978, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 7676, inscrita en el Registro Público al folio 38, del tomo 250, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en Río Abajo el cual tiene una superficie de 700 metros cuadrados con los siguientes linderos: Norte, terreno de Enrique Linares, Sur servidumbre en terreno de Peter McKeller, Este, terreno de Peter McKeller y Oeste, terreno de Peter McKeller, Norte 14 metros, Sur, 14 metros de frente a un callejón y Oeste 50 metros y una casa en el construida de madera, de un piso alto sobre pilas de concreto y techo de hierro acanalado.

Servirá de base para el remate, la suma de B/. 13.834.35, y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 50% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268, y 1969 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1959: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se

remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 19 de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaria

JUDITH DE ALVAREZ

AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra MIGUEL ANGEL VALDES, se ha señalado el día 22 de febrero de 1978, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 9260, inscrita en el folio 428, tomo 1157, Sección de la Propiedad Provincial de Herrera, que consiste en un lote de terreno situado en la ciudad de Chitré el cual tiene una superficie de 157 metros cuadrados con 6 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte Sucesores de Juan E. Pérez, Sur: resto libre de la finca, Este, Arcadio Rivera Bermúdez y Oeste, Ave. Obaldía y una casa en el construida de un solo piso, paredes de bloque, pisos de mosaicos, ventanas de aluminio, techo de acero galvanizado, cielo raso de celotex.

Servirá de base para el remate, la suma de B/. 4.755.00, y será posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 50% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268, y 1969 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el

podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 17 de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

DALYS LEE DE MARTINEZ
LA SECRETARIA

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. (SUCURSAL DE CHITRE), en contra de GUZMAN SOTO BERROCAL y OTROS, se ha señalado las horas hábiles del día 13 de abril de este año, para efectuar el remate del siguiente bien embargado a la parte demandada:

"FINCA No. 5977, inscrita al Tomo 737, Folio 352, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones constan inscritas en el Registro Público".

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS (B/4,588.00), pero también se pueden admitir posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50/o de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 19 de enero de 1978; y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE
HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Lo anterior es copia exacta del original.
Chitré, 19 de enero de 1978.

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO.

L 257526

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a ANTONIO FRANCISCO WILLIAMS, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Tribunal, dentro de un término de DIEZ (10) DIAS, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial para que se notifique del contenido del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, por el delito contra la propiedad, en perjuicio de Moisés Neva.

El auto de enjuiciamiento dice en su parte resolutive lo siguiente

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL; Colón, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

EDITORA RENOVACION, S.A.

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JORGE TEOFILO ROMERO, panameño, de 19 años de edad, moreno, soltero, cedula No. 3-66-1719 hijo de Severiano Teofil y María Romero, residente en Calle 9a. y Ave. Central y Meléndez, casa No. 7032, cuarto 11 bajos y contra ANTONIO FRANCISCO WILLIAMS de generales desconocidas, por infractor de disposiciones legales contenidas en Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal.

Los procesados deberán proveer los medios para su defensa.

Las partes tienen tres (3) días de término para aducir pruebas.

Como el procesado ANTONIO FRANCISCO WILLIAMS es prófugo, se ordena notificarle el auto encausatorio mediante edicto emplazatorio, tal como ordena el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310, de 10 de septiembre de 1970.

Cópiese y notifíquese (fdo) El Juez, Ldo. JORGE HO CASTILLO (fdo) Berta J. Esquivel, Secretaria.

Se advierte al emplazado ANTONIO FRANCISCO WILLIAMS que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, se estimará legalmente notificado del auto de enjuiciamiento.

Y recuerda a todos los habitantes de la República de Panamá, como también a las autoridades judiciales y administrativas, las obligaciones de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad criminal de encubridores.

Por tanto, para notificar el auto de enjuiciamiento a ANTONIO FRANCISCO WILLIAMS, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977) siendo las nueve de la mañana, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su debida publicación, en conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, (subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970).

(fdo) JORGE HO CASTILLO
Juez Segundo del Circuito de Colón

(fdo) Berta Julia Esquivel
Secretaria

(Oficio 522)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS ADDENDA No. 1

Se informa a interesados en la Licitación Pública No. 8 por el suministro de Medicamentos para los Hospitales Santo Tomás Psiquiátrico Nacional, Nicolás A. Soriano y Región Metropolitana de Salud a efectuarse a las nueve en punto (9:00 a.m.) de la mañana del día 30 de enero de 1978, que por motivo de correcciones en las especificaciones, la fecha para celebrar dicha licitación ha sido pospuesta para el 8 de febrero del año en curso a la misma hora, y que las nuevas especificaciones podrán ser retiradas en el Departamento de Compras en horas hábiles de oficina.

MELSA GARCIA
Jefe del Departamento de Compras

Panamá, 18 de enero de 1978

2da. Publicación